

**DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE PLANES DE IGUALDAD.**

**LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.**

**LEY 12/2007, de 26 de noviembre, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.**

**Para más Información:**

### **Instituto Andaluz de la Mujer**

C/ Doña María Coronel, nº 6. 41003 Sevilla.  
Teléfono: **954 544 910** Fax: 954 544 911

Mail: [correo.iam@juntadeandalucia.es](mailto:correo.iam@juntadeandalucia.es)

Web: [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer)

Teléfono de ayuda a las mujeres

**900 200 999**  
Gratuito 24 horas

**112**  
Emergencia



Instituto Andaluz de la Mujer  
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



Planes de  
Igualdad  
en las =  
empresas

**Planes de igualdad  
en las empresas**

## ¿Que es un plan de igualdad?

---

Un Plan de Igualdad es un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

## ¿Por qué es necesario?

---

**Porque** hay que establecer medidas que corrijan las discriminaciones y conseguir que hombres y mujeres tengamos las mismas oportunidades en el empleo.

**Porque** es beneficioso para la empresa :

- Consolida la Responsabilidad Social Corporativa.
- Redunda en la eficacia y competitividad.
- Optimiza los recursos humanos.

**Porque** permite detectar situaciones de discriminación, anticipándose a futuros conflictos laborales y a posibles sanciones administrativas.

**Porque** desde la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** es obligatorio para las empresas que establece dicha norma.

## ¿A Quién va dirigido?

---

**Es obligatorio para:**

- Empresas de más de 250 trabajadores/as.
- Empresas en las que su convenio colectivo así lo establece.
- Por sanción de la autoridad laboral.

**Es voluntario para:**

- Todas las demás.

## ¿Qué contenidos tiene?

---

Los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras materias:

- Acceso al empleo.
- Clasificación profesional.
- Promoción.
- Formación.
- Retribuciones.
- Ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar.
- Prevención frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Inclusión de criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación.

## ¿Qué apoyo recibirá las empresas del Instituto Andaluz de la mujer?

---

La **Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, en su artículo 27 sobre Planes de Igualdad y presencia equilibrada en el sector empresarial recoge que, la Administración de la Junta de Andalucía fomentará y prestará apoyo y asesoramiento para la elaboración de los planes de igualdad en las empresas privadas que no estén obligadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Es por ello que el **Instituto Andaluz de la Mujer**, como Organismo impulsor de las Políticas de Igualdad en Andalucía y en el marco del Programa "Igualdad de Oportunidades en las Empresas" **prestará:**

- Asesoramiento en el desarrollo de todo el programa.
- Elaboración y diagnóstico de situación de la empresa desde la perspectiva de género.
- Formación en igualdad de oportunidades.
- Asistencia para la elaboración de un Plan de Igualdad.
- Evaluación y seguimiento.
- Asesoramiento permanente on-line.
- Herramientas, guías, jornadas de intercambio de buenas prácticas.

**Además:**

- Podrán recibir ayudas económicas para la implantación de acciones positivas.
- Una marca de excelencia que supone reconocimiento público y una posición más ventajosa para acceder a subvenciones.

## ¿Que es un plan de igualdad?

---

Un Plan de Igualdad es un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

## ¿Por qué es necesario?

---

**Porque** hay que establecer medidas que corrijan las discriminaciones y conseguir que hombres y mujeres tengamos las mismas oportunidades en el empleo.

**Porque** es beneficioso para la empresa :

- Consolida la Responsabilidad Social Corporativa.
- Redunda en la eficacia y competitividad.
- Optimiza los recursos humanos.

**Porque** permite detectar situaciones de discriminación, anticipándose a futuros conflictos laborales y a posibles sanciones administrativas.

**Porque** desde la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** es obligatorio para las empresas que establece dicha norma.

## ¿A Quién va dirigido?

---

**Es obligatorio para:**

- Empresas de más de 250 trabajadores/as.
- Empresas en las que su convenio colectivo así lo establece.
- Por sanción de la autoridad laboral.

**Es voluntario para:**

- Todas las demás.

## ¿Qué contenidos tiene?

---

Los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras materias:

- Acceso al empleo.
- Clasificación profesional.
- Promoción.
- Formación.
- Retribuciones.
- Ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar.
- Prevención frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Inclusión de criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación.

## ¿Qué apoyo recibirá las empresas del Instituto Andaluz de la mujer?

---

**La Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, en su artículo 27 sobre Planes de Igualdad y presencia equilibrada en el sector empresarial recoge que, la Administración de la Junta de Andalucía fomentará y prestará apoyo y asesoramiento para la elaboración de los planes de igualdad en las empresas privadas que no estén obligadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Es por ello que el **Instituto Andaluz de la Mujer**, como Organismo impulsor de las Políticas de Igualdad en Andalucía y en el marco del Programa "Igualdad de Oportunidades en las Empresas" **prestará:**

- Asesoramiento en el desarrollo de todo el programa.
- Elaboración y diagnóstico de situación de la empresa desde la perspectiva de género.
- Formación en igualdad de oportunidades.
- Asistencia para la elaboración de un Plan de Igualdad.
- Evaluación y seguimiento.
- Asesoramiento permanente on-line.
- Herramientas, guías, jornadas de intercambio de buenas prácticas.

**Además:**

- Podrán recibir ayudas económicas para la implantación de acciones positivas.
- Una marca de excelencia que supone reconocimiento público y una posición más ventajosa para acceder a subvenciones.